



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0001002 DE 29 NOV 2016.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, por medio de la Resolución 0002429 de noviembre 22 de 2016, en ejercicio de facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 de 1996, su Decreto Reglamentario 4836 del 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 015 del 28 de noviembre del 2015, se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto, la cual se liquida a través del Decreto 816 del 09 de diciembre del 2015.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”.

Que por medio de la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016, se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”, a través de la modificación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones, la cual se liquida por medio del Decreto 716 del 28 de julio del 2016.

Que mediante el Acta 03 del 2016 de reunión del CODEFIS, se autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.



Que las Secretarías Administrativa y de Salud, mediante los oficios S.A.R.F. – 004956 de noviembre 28 de 2016 y SSD 130.76.01 – 6284 de noviembre 29 de 2016, respectivamente solicitan a la Secretaría de Hacienda realizar unos traslados presupuestales.

Que de acuerdo a la petición de la Secretaría Administrativa se hace necesario contracreditar recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$5,406,821), de los gastos de funcionamiento del rubro presupuestal *Fondo de Cesantías*.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario acreditar recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$5,406,821), a los gastos de funcionamiento de los rubros Presupuestales *Indemnización por vacaciones y FONPET – Acuerdo de Pago*, lo cual tiene como propósito poder cumplir con obligaciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, relacionados con el pago de factores salariales de los funcionarios del Departamento y cumplir con el compromiso *FONPET acuerdo de pago*.

Que con relación a la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, es necesario contracreditar recursos por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$134,386,828), de los gastos de funcionamiento de los rubros presupuestales *Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro) y Tasa Súper Salud*.

Que como consecuencia de la anterior solicitud se hace necesario acreditar recursos por valor CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$134,386,828), a los gastos de funcionamiento de los rubros *Sueldo Personal de Nomina, Prima de Vacaciones, Bonificación por Servicios Prestados, Cajas de Compensación Familiar, SENA (0.5%), I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%), ESAP Escuela Superior de Administración Pública (0.5%) y Escuelas Industriales (1%)*; lo cual tiene como propósito realizar el pago de la de la nómina de la segunda quincena del mes de noviembre de 2016.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de Disponibilidad presupuestal en los rubros que se requieren contracreditar para poder dar cumplimiento a los traslados presupuestales solicitados; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de Agosto del 2014.

Que las Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización de los traslados solicitados, esto en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria Jurídica y de Contratación, con Delegación de funciones del Señor Gobernador del Departamento del Quindío.

40



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$139,793,649)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	5,406,821
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	5,406,821
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	5,406,821
0304 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	5.406.821

**UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA 1804: OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	134,386,828
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	126,162,437
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	126,162,437
1804 - 1 - 1 4 1 - 72	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	126,162,437
1804 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	8,224,391
1804 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	8,224,391
1804 - 1 - 3 1 4 - 72	Tasa Supe salud	8,224,391

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$139,793,649)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	5,406,821
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	4,000,000
0304 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4,000,000
0304 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnización por Vacaciones	4,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	1,406,821
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1,406,821
0304 - 1 - 3 1 6 - 20	FONPET - Acuerdo de Pago	1.406.821

[Handwritten signature]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA 1804: OTROS GASTOS EN SALUD


RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	134,386,828
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	134,386,828
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	111,294,828
1804 - 1 - 1 1 1 - 72	Sueldo Personal de Nomina	107,541,830
1804 - 1 - 1 1 7 - 72	Prima de Vacaciones	3,012,098
1804 - 1 - 1 1 1 1 - 72	Bonificación por Servicios Prestados	740,900
1804 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	10,293,000
1804 - 1 - 1 3 5 - 72	Cajas de Compensación Familiar	10,293,000
1804 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	12,799,000
1804 - 1 - 1 4 4	APORTES DE LEY	12,799,000
1804 - 1 - 1 4 4 1 - 72	SENA (0.5%)	1,296,000
1804 - 1 - 1 4 4 2 - 72	I.C.B.F. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	7,722,000
1804 - 1 - 1 4 4 3 - 72	ESAP Escuela Superior de Administración Publica (0.5%)	1,296,000
1804 - 1 - 1 4 4 4 - 72	Escuelas Industriales (1%)	2,485,000

ARTÍCULO TERCERO. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a 29 de noviembre de 2016

29 NOV 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación, con Delegación de funciones del Gobernador del Departamento del Quindío.


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero